

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 25 de abril de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA SELVA III DE LA CARRERA 48. NIT. 805.014.870-2
DEMANDADO: WILLIAM JARAMILLO GARCÍA C.C. 16.623.755
RADICACIÓN: 760014003007202200242-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIO DEL CONJUNTO RESIDENCIAL MULTIFAMILIARES LA SELVA III DE LA CARRERA 48** contra **WILLIAM JARAMILLO GARCÍA, identificado con la C.C. 16.623.755**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Año 2018:

1. La suma de CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS MCTE (\$118.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ENERO DE 2018.
2. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de febrero de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
3. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de FEBRERO DE 2018.
4. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de marzo de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
5. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MARZO DE 2018.
6. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de abril de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

7. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ABRIL DE 2018.
8. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de mayo de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
9. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MAYO DE 2018.
10. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de junio de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
11. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JUNIO DE 2018.
12. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de Julio de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
13. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JULIO DE 2018.
14. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de agosto de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
15. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de OCTUBRE DE 2018.
16. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de noviembre de 2018, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
17. La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETEMIL PESOS MCTE (\$147.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de DICIEMBRE DE 2018.
18. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de enero de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

2. Año 2019:

19. La suma de SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ENERO DE 2019.
20. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de febrero de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

21. La suma de SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de FEBRERO DE 2019.

22. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de marzo de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

23. La suma de SIETE MIL PESOS MCTE (\$7.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MARZO DE 2019.

24. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de abril de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

25. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ABRIL DE 2019.

26. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de mayo de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

27. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MAYO DE 2019.

28. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de junio de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

29. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de NOVIEMBRE DE 2019.

30. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de diciembre de 2019, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

31. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATROMIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de DICIEMBRE DE 2019.

32. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de enero de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

3. Año 2020:

33. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ENERO DE 2020.

34. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de febrero de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

35. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de FEBRERO DE 2020.
36. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de marzo de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
37. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MARZO DE 2020.
38. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de abril de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
39. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ABRIL DE 2020.
40. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de mayo de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
41. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MAYODE 2020.
42. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de junio de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
43. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JUNIO DE 2020.
44. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de julio de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
45. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JULIODE 2020.
46. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de agosto de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
47. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de AGOSTO DE 2020.
48. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de septiembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.
49. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de SETIEMBRE DE 2020.

50. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de octubre de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

51. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de OCTUBRE DE 2020.

52. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de noviembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

53. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de NOVIEMBRE DE 2020.

54. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de diciembre de 2020, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

55. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de DICIEMBRE DE 2020.

56. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de enero de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

4. Año 2021:

57. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ENERO DE 2021.

58. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de febrero de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

59. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de FEBRERO DE 2021.

60. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de marzo de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

61. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MARZO DE 2021.

62. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de abril de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

63. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ABRIL DE 2021.

64. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de mayo de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

65. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATROMIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MAYO DE 2020.

66. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de junio de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

67. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JUNIO DE 2021.

68. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de julio de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

69. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATROMIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de JULIO DE 2021.

70. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de agosto de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

71. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de AGOSTO DE 2021.

72. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de septiembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

73. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de SETIEMBRE DE 2021.

74. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de octubre de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

75. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de OCTUBRE DE 2021.

76. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de noviembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

77. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de NOVIEMBRE DE 2021.

78. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de diciembre de 2021, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

79. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de DICIEMBRE DE 2021.

80. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de enero de 2022, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

5. Año 2022:

81. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de ENERO DE 2022.

82. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de febrero de 2022, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

83. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de FEBRERO DE 2022.

84. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de marzo de 2022, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

85. La suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$154.000) por concepto saldo pendiente de CUOTA DE ADMINISTRACION de MARZO DE 2022.

86. Por sus intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal autorizada por la Superintendencia financiera (Una y media veces el interés bancario corriente) sobre el total de la cuota de administración, desde el día 1 de abril de 2022, hasta que se verifique el pago total de las obligaciones aquí reclamadas.

6. Por concepto de cuotas de administración y sus correspondientes intereses de mora que se sigan causando desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.

7. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado JUAN JOSÉ TASCÓN JARAMILLO identificado con C.C. 1.144.075.211 con T.P. No. 334.933 del C.S. de la J., conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 26 DE ABRIL DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a31c98e76dc15df4045a46e71e3b9c83f79673d2e13fdd0562bee7d34cbb2600**

Documento generado en 25/04/2022 01:42:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>